



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Alcaldía

N° 391-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de Agosto del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 5019, de fecha 21 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 536-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 21 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 363-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 20 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 628-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 20 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 823-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, anexa Plan de Trabajo de actividad denominado “90 AÑOS DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL”, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 823-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, informa que en coordinación con la Alta Dirección, tiene programado realizar la actividad denominada “CEREMONIA CÍVICA POR EL 90 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL PERÚ”, a realizarse el día Viernes 23 de Agosto del presente año, a horas 07:30 am, lugar de concentración en la Parroquia Sagrada Familia y Plaza José Olaya Balandra del Distrito de Ciudad Nueva, por lo que solicita, disponibilidad presupuestal y habilitación de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 1,050.00 soles, para la adquisición de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo mencionado siendo el responsable el Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, según el siguiente detalle:

RECURSOS	CANTIDAD	UNI MED	COSTO
BOCADITOS	2	CIENTO	90.00
EMPANADAS DE POLLO	1	CIENTO	250.00
GASEOSA	5	PAQUETE	125.00
TELA GUINDA	1	ROLLO	130.00
TELA AMARRILLA	1	ROLLO	130.00
AGUA	1	PAQUETE	25.00
JUGO	6	CAJA	170.00
GALLETAS	5	CAJA	130.00
TOTAL			1,050.00

Que, mediante el Informe N° 628-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha de 20 Agosto del 2019, emitido por Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. CARLOS PORFIRIO GONZALES CHURA, informa que se viene solicitando la habilitación de Fondos por Encargo Interno, para la ejecución de la actividad denominada “CEREMONIA CÍVICA POR EL 90 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL PERÚ”, que se desarrollara el día Viernes 23 de Agosto del presente año, por la suma de S/1,050.00 soles. Sobre el particular se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinando que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal para su certificación de crédito presupuestario, conforme el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007.EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática aprobada.

Que, mediante el Informe N° 363-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 20 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZO CHOQUE ESTAÑA, informa que, de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01		ENCARGO INTERNO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA DENOMINADA “CEREMONIA CÍVICA POR EL 90 ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA AL PERÚ”.	1,050.00
TOTAL ENCARGO INTERNO			1,050.00

Que, mediante el Informe N° 536-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 21 de Agosto del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, en atención al documento de referencia, sugiere la aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada “90 AÑOS DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL”, mediante Acto Resolutivo correspondiente; asimismo se considere lo manifestado por la Sub Gerencia de Logística, para que se proceda con el trámite de habilitación de fondos por Encargo Interno a favor del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, por la suma de S/. 1,050.00 soles

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú artículo 194°, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva General de Tesorería”, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de **determinadas funciones** o características de ciertas tareas o **trabajos indispensables para el cumplimiento de sus**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad'.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba la "**Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**", en la cual expresamente establece en el punto 6.1.: **El ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO se autoriza al personal de la institución, se utilizará en la ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución del gasto**.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad denominada: **"90 AÑOS DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL"**, con un presupuesto de S/ 1,050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 823-2019-GDES-GM-MDCN-T, y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del **sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social**, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de S/ 1,050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 823-2019-GDES-GM-MDCN-T, y la disponibilidad presupuestal favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

META	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
Programa	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTO
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN
Función	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
División Func.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Func.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
Finalidad	: 0012100 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Específica Gasto	: 23.11.11..... S/ 490.00
	: 23.199.199..... S/ 560.00
Importe Total	: S/. 1,050.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social**, como responsable de la ejecución del **ENCARGO INTERNO**, para efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **Gerencia de Administración**, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la Entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
CPPYR
GA
GAJ
SCSG
INTERESADO
ARCHIVO.